



TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (B.O.C.M. nº 119 de fecha 21 de mayo de 2009 y modificado en B.O.C.M. nº 175 de fecha de 25 de julio de 2013)

REGISTRO DE ENTRADA	EJERCICIO	Nº EXPEDIENTE	Nº LIQUIDACIÓN	DECLARACIÓN – AUTOLIQUIDACIÓN
---------------------	-----------	---------------	----------------	-------------------------------

El que suscribe declara a la Hacienda Municipal, de la Tasa de licencias los siguientes extremos:

NOTA: Esta autoliquidación no elimina la liquidación que podrá practicar la Administración sobre la base de los datos aportados ni la liquidación definitiva una vez haya comprobado con informe de Policía Local, el uso real y efectivo de la vía pública, al finalizar la obra. **Se aportará copia de la licencia de obra, en caso de ser necesario, según la actuación a realizar.**

SUJETO PASIVO	1. Propietario del inmueble	DNI / NIF	DOMICILIO	
	TLF:		POBLACIÓN	C.POSTAL
	2. Responsable de la obra	DNI / NIF	DOMICILIO	
	TLF:		POBLACIÓN	C.POSTAL

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	● Apertura de calas o zanjas	m ² x día o fracción x 6,46 euros
	● Reposición de calicatas o zanjas (≤ 1 m ancho)	m ² x día o fracción x 22 euros
	● Reposición de calicatas o zanjas (≥ 1 m ancho)	m ² x día o fracción x 40 euros
	● *Ocupación por contenedor	ud. x mes o fracción x 70 euros
	● *Ocupación por saco	ud. x mes o fracción x 35 euros
	● *Conllevar asociado un nº de 2 cortes de calle	
	● Ocupaciones puntuales (Ej.: mudanzas) hasta el 5º día 50 €. Más de 5 días 80 € / día	
	● Vallas < 3 m de altura	m ² x mes o fracción x 3 euros
	● Andamios < 3 m de altura	m x mes o fracción x 2 euros
	● Corte de calle "< 4h 20€ > 4h 40 €"	ud. x día o fracción x euros
	● Zona Verde	m ² x mes o fracción x 10 euros
● Resto	m ² x mes o fracción x 6 euros	
TOTAL TASAS		€
En el caso del deterioro de la vía pública por su utilización se aplicará el Art. 8 de las Normas de Gestión de la Ordenanza, estando obligado al reintegro de los gastos de la reparación, sin perjuicio del pago de las tasas que hubiere lugar.		
NOTA IMPORTANTE: Esta autorización se debe solicitar al menos 15 DÍAS HÁBILES antes de la fecha prevista del inicio de la ocupación, dando lugar en caso contrario a inadmisión o sanción (art. 9.3 y 10 BOCM nº 119)		
3. SITUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA:		



CARTA DE PAGO

TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (B.O.C.M. nº 119 de fecha 21 de mayo de 2009 y modificado en B.O.C.M. nº 175 de fecha de 25 de julio de 2013)

Cuando los andamios superen los 3 m. de altura, se practicará liquidación por cada metro o fracción que supere el límite fijado por cuantía de 1 euro por m²/mes.

Cuando se instale a la vez vallas y andamios, se aplicará la tarifa de vallas a los tres primeros metros y la tarifa de andamios a los que exceden de los anteriores.

En Brunete a, _____ de _____ de 20

Firma del interesado